

Santiago de Cali, 15 de enero del 2025.

SEÑORES

HONORABLES MAGISTRADOS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

Ant. M.P. Guillermo Poveda Perdomo

En su buzón.

REFERENCIA: Medio De Control - Acción De Reparación Directa. -

DEMANDANTES: Uberley Pacheco Valencia y Otros. -

DEMANDADOS: Fundación Valle del Lili y otro. -

LLAMADOS EN GARANTÍA POR FUNDACIÓN VALLE DEL LILI: Allianz Seguros S.A. -

RADICACIÓN: 004- 2018-00036-01.-

Señor Juez:

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN, de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en calidad de apoderado judicial de la sociedad comercial “**ALLIANZ SEGUROS S.A.**”, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de **PRONUNCIARME RESPECTO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE**, estando dentro del término legal previsto para ello, con el fin de buscar simple y llanamente, que se mantenga incólume la sentencia de primera instancia que, en efecto y conforme a derecho, negó las pretensiones de la demanda, conforme lo considerado.

Para ello, estimo suficientes los razonamientos deprecados en la contestación dada a la demanda y a los llamamientos en garantía, en los alegatos interpuestos en aquella instancia y, en especial, en las consideraciones dadas por el Juez de instancia, que dotan de sustento y solidez suficientes a la sentencia apelada y, por lo tanto, a todo aquello me atengo plenamente.

SOLICITUD

Por lo anterior, solicito a la Magistratura comedidamente se efectúe la **CONFIRMACIÓN DE LA SENTENCIA** de primera instancia.

FINALMENTE, REITERO ESPECIALMENTE AL DESPACHO QUE PARA EFECTOS DE NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE LA SENTENCIA QUE SEA PROFERIDA, CONJUNTA E INSEPARABLEMENTE A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREOS ELECTRÓNICOS, DADA LA POSIBILIDAD DE FALLA DE LOS CORREOS Y SU REMISIÓN Y RECEPCIÓN, OBSERVANDO DETALLADAMENTE LA ORTOGRAFÍA Y ORDENES DE CARACTERES DE CADA DIRECCIÓN:

lfg@gonzalezguzmanabogados.com

alj@gonzalezguzmanabogados.com

tts@gonzalezguzmanabogados.com

drc@gonzalezguzmanabogados.com

jjs@gonzalezguzmanabogados.com

De los honorables Magistrados.



LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN

C.C. Nº 16'746.595 de Sant. de Cali (V)

T.P. Nº 68.434 del Cons. Sup. de la Jud.